MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA NIT. 890.701.342-1		
CONTRATO DE OBRA	**MODALIDAD** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	**CONTRATO No.** **250**

DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA:	HENRY PUENTES DUSSAN
NIT.	12.111.266-2
REP.:	N/A
CC:	N/A

Entre los suscritos a saber: **MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **65.792.715** expedida en Mariquita (Tolima) en calidad de representante legal y Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE MARIQUITA** con NIT. 890.701.342-1 en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionada mediante acta número 206 de fecha 28 de diciembre de 2023, y facultada para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, HENRY PUENTES DUSSAN identificado con C.C. 12.111.266 expedida en Neiva, quien en adelante se denominará (La/El) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO HONORIO MORENO EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima.
4) Obligaciones de la Entidad:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Ejercer la supervisión general del contrato.

	3. Suministrar orientaciones e información para difusión. 4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor
5) Obligaciones generales, específicas y alcance del objeto:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, acordado en óptimas condiciones y especificaciones técnicas exigidas dentro del documento del proceso. 2. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos del personal contratado para le ejecución del objeto del contrato. 3. Informar oportunamente a la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 4. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 5. Radicar oportunamente las facturas para el cobro del contrato. 6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 7. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar la obra de conformidad con el pliego de condiciones, estudio previo y especificaciones particulares y generales de obra. 2. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de

	condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra. 3. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual. 4. Cumplir la normatividad vigente existente para la correcta disposición de materiales de demoliciones o labores de limpieza; dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desecho propuestas por el supervisor. 5. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y estudios técnicos. 6. Analizar el avance contractual de los trabajos con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes 7. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones del contrato. 8. Pactar con la supervisión de obra los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El supervisor deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas. 9. Controlar permanentemente la entrega de suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas 10. Hacer demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra en cuanto a trabajos no autorizados previamente por la supervisión. 11. Llevar un registro del avance de la ejecución de obra, de personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato

	12. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes 13. Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor 14. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio. 15. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta El MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 16. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos 17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
6) Valor:	El valor del presente contrato es de: **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL ($137.587.518)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2025 Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.
6.1) Especificaciones técnicas	De acuerdo con la necesidad establecida y desde el punto de vista técnico, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato derivadas del presente proceso, el contratista deberá acreditar que cada una de las actividades e ítems,

	propias del contrato de obra pública en cuestión, cumplan con las especificaciones establecidas en la ficha técnica mínima: **INTERVENCION POLIDEPORTIVO HONORIO MORENO** En este espacio encontramos un polideportivo deteriorado, allí la placa tiene una superficie muy deteriorada; la señalización no es la mejor, teniendo en cuenta que el desgaste de la placa se ha visto significativo; existe un volumen de servicio en donde se evidencia abandono y las graderías existentes no cuentan con unas condiciones óptimas. Por lo anteriormente descrito dentro de las intervenciones que se van a desarrolla existe la intención de poder recuperar las zonas húmedas, desmontando los sanitarios y orinales existentes; así como el enchape que tiene un deterioro significativo, sin embargo, además de estas condiciones es importante mencionar que allí se instalar enchape y se dará pintura tanto a la zona húmeda como a la zona administrativa. En la intervención también se desarrollará la recuperación de la cancha existente; el concreto se le hará un tratamiento que permita usar ya lo construido y se ampliara en 2,00 metros lo que permitirá contar con una cancha recreo deportiva más optima, con su respectiva pintura y se instalaran canchas nuevas; así como también se recuperar las graderías existentes. Lo anteriormente descrito se realizará a través de las siguientes actividades:

INTERVENCION HONORIO MORENO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	CAPITULO 1. PRELIMINARES		
1.1	Cerramiento perimetral en tela vereda h=2.10	ML	122,40
1.2	Alistada de piso (picada de piso), de placa en concreto de la cancha existente	MT2	574,88
1.3	Demolición de enchape existentes	MT2	52,53
1.4	Desinstalación de puertas metálicas existentes	UND	5,00
2	CAPITULO 2. EXCAVACIÓN, DEMOLICIONES Y DESMONTES		
2.1	Excavación manual en material común (incluye retiro)	MT3	10,95
2.2	Desmonte de Aparatos Sanitarios existentes	UND	7,00
3	CAPITULO 3.OBRAS EN CONCRETO Y ACEROS		
3.1	Concreto de 3000 psi, para placa de piso e= 0,15 m. incluye malla electrosoldada 0,15x 0,15 ø 4 mm	MT3	10,95
3.2	Alistado en mortero para piso e=0.04 m	MT2	574,88
4	CAPITULO 3.ENCHAPES Y ACCESORIOS		
4.1	Suministro e instalacion de enchape piso baños, (incluye limpieza)	MT2	17,99
4.2	Cerámica pared (incluye boquilla color, wing y lineales)	MT2	63,846
4.3	suministro e instalación de sanitario blanco 4.8 litros (incluye accesorios)	UND	3,00
4.4	construcción de Poseta en concreto: incluye enchape y accesorios (ver detalle)	GLB	2,00
5	CAPITULO 5. PINTURAS Y ESTUCOS		
5.1	Pintura para pisos canchas múltiples incluye lavado con ácido muriático	MT2	574,88
5.2	Demarcación con pintura tipo trafico e=10cm	ML	410,00
5.3	suministro pintura trafico pesado para gradas en concreto, (color definido por la administración)	MT2	122,80
5.4	Estuco plástico	MT2	24,83
5.5	suministro y aplicación vinilo tipo exterior a dos manos para fachada baños y zona exterior. (Color definido por la Administración)	MT2	125,50
6	CAPITULO 5. CARPINTERIA METALICA		
6.1	Instalación de malla eslabonada; incluye soldadura, anticorrosivo y pintura en aceite	MT2	96,75
6.2	cerramiento en malla eslabonada 2 1/4" x 2 1/4" 2,77mm h=3,00m con ángulo metálico de 1 1/2" x 1/8", incluye soldadura, anticorrosivo, pintura para la malla y ángulos.	MT2	85,50
6.3	Suministró, transporte e instalación de pórtico móvil para cancha múltiple con tablero acrílico (distintivo institucional).	UND	2,00
6.4	Suministro e Instalación de Puertas metálicas de 0,90 metros de ancho (Incluye marco, pintura anticorrosiva, chapa)	UND	3,00
6.5	Suministro e Instalación de Puertas metálicas de 0,60 metros de ancho (Incluye marco , pintura anticorrosivo, chapa)	UND	3,00

6.2) Propuesta Económica:	Ver oferta economica, la cual forma parte integral del presente documento.

7) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA Nit: 890701342-1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Número: 2025000656 25/06/2025 EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA: Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto: RUBRO / FUENTE — NOMBRE — Valor 2.3.2.02.02.005 — Construcción y servicios de la construcción — 138,067,691.89 AUXILIAR:2.3.2.02.02.005-Servicios de la construcción UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4302-Formación y preparación de deportistas SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4302068-Polideportivos mantenidos CPC: 54270-Servicios generales de construccion de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento PROYECTO:2024000000005881-Fortalecer la gestión del riesgo y emergencias del Municipio de San Sebastián de Mariquita FUENTE:109-Superavit Fiscal - SGP Deporte Total Disponibilidad: 138,067,691.89 OBJETO: OBRAS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO HONORIO MORENO EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA- TOLIMA NUMERO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO 73443/2025/185. Son CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 89 CTVS Dependencia Solicita SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Responsa CRISTIAN GUARNIZO VIVIANA Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARI Código Proyec 0 M
8) Forma de pago:	El Municipio cancelara al contratista hasta el 90% previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, mediante actas parciales de obra, de manera proporcional con su avance físico; y el 10% restante, una vez cumpla con el 100% de ejecución del contrato de obra y se tenga el acta de recibo final. Así mismo se deberá aportar la siguiente documentación para cada cobro: - Previa entrega de cuenta de cobro o factura, - Informe de ejecución, - Certificado de cumplimiento de la supervisión, - Acreditación de los pagos en seguridad social y ARL, - certificado de calidad de los materiales. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos presentados para cada pago deberán ser avalados por la supervisión designada por EL MUNICIPIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo.

Descripción	% aplicado
Estampilla Procultura	
Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	2%
Estampilla Tercera Edad	
Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de	4%

		asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.		
		Estampilla Justicia Familiar **Según los artículos 5 y 7 del** Acuerdo 003 del 27 de febrero de 2024 Por medio del cual se adopta la estampilla para la justicia familiar, creada mediante Ley 2126 del 4 de agosto de 2021 y se dictan otras disposiciones; Quedarán excluidos del pago de la Estampilla para la Justicia Familiar los siguientes contratos y sus adiciones:		
		a) Los convenios de transferencias para subsidios suscritos por el municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, con las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo que operen en su jurisdicción. b) Los Convenios con el Hospital San José de Mariquita y las Juntas de Acción Comunal. c) Los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) smlmv	**2%**	
		Retención de Industria y Comercio		
		Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).	**5 por mil**	
		Tasa Prodeporte		
		Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. No aplica para prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales.	**1.5%**	
		Retención en la Fuente		
		Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto	**variable**	

	del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro.
9) Supervisión:	La Supervisión se ejercerá a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O quien haga de sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, la cual será ejercida por: (o quien haga sus veces). **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones: (además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al **CONTRATISTA** con respecto a la ejecución del contrato **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que (El/La) CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el supervisor y (el/la) contratista o su representante será dirimidas por el Municipio, cuya decisión será definitiva.
10) Garantía:	El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, TOLIMA y que contemple los siguientes amparos:

	<table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad de los servicios</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (03) año más</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (03) año más.</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Corresponde a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)</td><td>Por toda la ejecución del contrato.</td></tr></table> El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.
11) Cláusulas excepcionales:	Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Responsabilidad, autonomía y exclusión de relación laboral:	El/La **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del presente contrato y por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre de EL **MUNICIPIO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno

	entre EL **MUNICIPIO** y El/La contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago, según el contenido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
13) Propiedad Intelectual:	Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de **EL MUNICIPIO**, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital de **EL MUNICIPIO.**
14) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. [La Entidad Estatal contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad].
15) Modificaciones, Prorrogas, Adiciones, Terminación Anticipada y Caducidad:	Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita por el supervisor con el visto bueno del secretario o jefe de despacho, Ordenadora del Gasto y/o representante legal, lo anterior acompañado de los soportes adecuados en los cuales se evidencie la necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Independencia de El/La CONTRATISTA:	El/La **CONTRATISTA** es una entidad independiente de EL **MUNICIPIO** y, en consecuencia, El/La **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL **MUNICIPIO** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor. No obstante, la Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato atenderá también lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El/La **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato.
18) Multas:	En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

	Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso. Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio de San Sebastián de Mariquita, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Las multas serán impuestas por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
19) Liquidación del Contrato:	Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
20) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de San Sebastián de Mariquita. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
21) Indemnidad:	El/La **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a EL **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El/La **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a EL **MUNICIPIO** contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.
22) Solución de Controversias:	Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las

	instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
23) Cesión y subcontratos:	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL **MUNICIPIO**, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
24) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes del contrato a celebrar quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. Una vez ocurrido el evento este deberá reportarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, al supervisor del contrato, una vez fenecido el término anterior, y si no ha superado el evento, las partes acordaran un plazo de suspensión del término del contrato hasta se cuándo se pueda superar el evento.
25) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **I)** Los documentos que soportan el proceso Pre-Contractual. **II)** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **III)** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **IV)** Los documentos que soporten la ejecución de este. **V)** Acta de terminación del contrato, los demás que surjan con ocasión al desarrollo del objeto.
26) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, el certificado del registro presupuestal expedido por El/La jefe de presupuesto y la suscripción del Acta de Inicio.
27) Control a la evasión al sistema de seguridad social y pagos parafiscales	De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de **EL MUNICIPIO.**
28) Compromiso:	EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las

	condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.
29) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de EL **MUNICIPIO**, en la Carrera 3ª Calle 4ª Palacio Municipal el Mangostino, Piso 1, ventanilla única o al correo electrónico: ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, II) Al **CONTRATISTA**, será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectado por:	Giovanni Giraldo Ascanio	Oficina De Contratación	
Aprobado por:	Natalia Isabel Lerma Vargas	Jefe Oficina De Contratación	
Revisado por:	A & E S.A.S	Asesoría Jurídica Externa	

ANEXO 1 – OFERTA ECONÓMICA

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
Calle 4 carrera 3 esquina – Palacio del mangostino
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No SAMC-SI-011-2025, en adelante el Proceso de Contratación.
Objeto: OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO HONORIO MORENO EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA.

VALOR TOTAL OFERTA: Ciento treinta y siete millones quinientos ochenta y siete mil quinientos dieciocho pesos ($137'587.518,00) mcte.

Atentamente,

Proponente: HENRY PUENTES DUSSAN
C.C.: 12.111.266
Matrícula Profesional: 25202 - 21072
Dirección: Calle 20 A 32-09. Ciudad: Neiva – Huila – Colombia
Telefax: 6088678284. Teléfono: 3153235173.
Correo electrónico: hpuented@hotmail.com

HENRY PUENTES DUSSAN
C.C. 12.111.266
Proponente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA

CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA.

Proceso de contratación No SAMC-SI-011-2025

PROPONENTE: HENRY PUENTES DUSSAN

PROPUESTA ECONÓMICA

INTERVENCION HONORIO MORENO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	**CAPITULO 1. PRELIMINARES**				
1.1	Cerramiento perimetral en tela vereda h=2,10	ML	122,40	$ 19.171,00	$ 2.346.530,40
1.2	Alistada de piso (picada de piso), de placa en concreto de la cancha existente.	MT2	574,88	$ 6.300,00	$ 3.621.712,50
1.3	Demolicion de enchape existentes	MT2	52,53	$ 5.800,00	$ 304.674,00
1.4	Desistalacion de puertas metalicas existentes	UND	5,00	$ 37.800,00	$ 189.000,00
				VALOR DEL CAPITULO	**$ 6.461.916,90**
2	**CAPITULO 2. EXCAVACIÓN, DEMOLICIONES Y DESMONTES**				
2.1	Excavación manual en material común (incluye retiro)	MT3	10,95	$ 58.186,00	$ 637.139,57
2.2	Desmonte de Aparatos Sanitarios existentes	UND	7,00	$ 23.000,00	$ 161.000,00
				VALOR DEL CAPITULO	**$ 798.139,57**
3	**CAPITULO 3.OBRAS EN CONCRETO Y ACEROS**				
3.1	Concreto de 3000 psi, para placa de piso e= 0,15 m. incluye malla electrosoldada 0,15x 0,15 ø 4 mm	MT2	10,95	$ 203.727,00	$ 2.230.810,65
3.2	Alistado en mortero para piso e=0.04 m	MT2	574,88	$ 24.500,00	$ 14.084.437,50
				VALOR DEL CAPITULO	**$ 16.315.248,15**
4	**CAPITULO 3.ENCHAPES Y ACCESORIOS**				
4.1	Sumunistro e instalacion de enchape piso baños, (Incluye limpieza)	MT2	17,99	$ 84.329,00	$ 1.517.078,71
4.2	Cerámica pared (incluye boquilla color, wing y lineales)	MT2	63,846	$ 94.500,00	$ 6.033.447,00
4.3	suministro e instalación de sanitario blanco 4.8 Lt	UND	3,00	$456.868,000	$ 1.370.604,00
4.4	Construccion de Poseta en concreto; incluye enchape y accesorios (ver detalle)	GLB	2,00	$630.000,000	$ 1.260.000,00
				VALOR DEL CAPITULO	**$ 10.181.129,71**
5	**CAPITULO 5. PINTURAS Y ESTUCOS**				
5.1	Pintura para pisos canchas múltiples incluye lavado con ácido muriático	MT2	574,88	$ 60.700,00	$ 34.894.912,50
5.2	Demarcación con pintura tipo trafico e=10cm	ML	410,00	$ 13.150,00	$ 5.391.500,00
5.3	suministro pintura trafico pesado para gradas en concreto, (color definido por la administracion)	MT2	122,80	$18.575,00	$ 2.281.010,00
5.4	Estuco plastico	MT2	24,83	$ 15.400,00	$ 382.366,60
5.5	suministro y aplicación vinilo tipo exterior a dos manos para fachada baños y zona exterior. (Color definido por la Administracion)	MT2	125,50	$14.158,00	$ 1.776.829,00
				VALOR DEL CAPITULO	**$ 44.726.618,10**
6	**CAPITULO 5. CARPINTERIA METALICA**				
6.1	Instalacion de malla eslabonada; incluye soldadura, anticorrosivo y pintura en aceite.	MT2	96,75	$ 53.000,00	$ 5.127.750,00
6.2	cerramiento en malla eslabonada 2 1/4" x 2 1/4" 2,77mm h=3,00m con angulo metalico de 1 1/2" x 1/8", incluye soldadura, anticorrosivo, pintura para la malla y angulos.	MT2	85,50	$ 116.500,00	$ 9.960.750,00
6.3	Suminstro , transporte e instalacion de portico movil para cancha miltiple con tablero acrilico (distintivo instuticional).	UND	2,00	$ 4.400.000,00	$ 8.800.000,00
6.4	Suministro e Instalacion de Puertas metalicas de 0,90 metros de ancho (Incluye marco , pintura anticorrosivo, chapa)	UND	3,00	$ 620.000,00	$ 1.860.000,00
6.5	Suministro e Instalacion de Puertas metalicas de 0,60 metros de ancho (Incluye marco , pintura anticorrosivo, chapa)	UND	3,00	$ 535.000,00	$ 1.605.000,00
				VALOR DEL CAPITULO	**$ 27.353.500,00**
	VALOR COSTO DIRECTO				**$ 105.836.552,43**
1	ADMINISTRACIÓN		23%		$24.342.407,06
2	IMPREVISTOS		2%		$2.116.731,05
3	UTILIDADES		5%		$5.291.827,62
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS				$31.750.965,73
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS				$137.587.518,00

HENRY PUENTES DUSSAN
C.C. 12.111.266
Proponente

CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA.

Proceso de contratación No SAMC-SI-011-2025

PROPONENTE: **HENRY PUENTES DUSSAN**

PROPUESTA ECONÓMICA

INTERVENCION HONORIO MORENO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	CAPITULO 1. PRELIMINARES				
1.1	Cerramiento perimetral en tela vereda h=2,10	ML	122,40	$ 19.171,00	$ 2.346.530,40
1.2	Alistada de piso (picada de piso), de placa en concreto de la cancha existente.	MT2	574,88	$ 6.300,00	$ 3.621.712,50
1.3	Demolicion de enchape existentes	MT2	52,53	$ 5.800,00	$ 304.674,00
1.4	Desistalacion de puertas metalicas existentes	UND	5,00	$ 37.800,00	$ 189.000,00
				VALOR DEL CAPITULO	$ 6.461.916,90
2	CAPITULO 2. EXCAVACIÓN, DEMOLICIONES Y DESMONTES				
2.1	Excavación manual en material común (incluye retiro)	MT3	10,95	$ 58.186,00	$ 637.139,57
2.2	Desmonte de Aparatos Sanitarios existentes	UND	7,00	$ 23.000,00	$ 161.000,00
				VALOR DEL CAPITULO	$ 798.139,57
3	CAPITULO 3.OBRAS EN CONCRETO Y ACEROS				
3.1	Concreto de 3000 psi, para placa de piso e= 0,15 m. incluye malla electrosoldada 0,15x 0,15 ø 4 mm	MT2	10,95	$ 203.727,00	$ 2.230.810,65
3.2	Alistado en mortero para piso e=0.04 m	MT2	574,88	$ 24.500,00	$ 14.084.437,50
				VALOR DEL CAPITULO	$ 16.315.248,15
4	CAPITULO 3.ENCHAPES Y ACCESORIOS				
4.1	Sumunistro e instalacion de enchape piso baños, (Incluye limpieza)	MT2	17,99	$ 84.329,00	$ 1.517.078,71
4.2	Cerámica pared (incluye boquilla color, wing y lineales)	MT2	63,846	$ 94.500,00	$ 6.033.447,00
4.3	suministro e instalación de sanitario blanco 4.8 Lt	UND	3,00	$456.868,000	$ 1.370.604,00
4.4	Construccion de Poseta en concreto; incluye enchape y accesorios (ver detalle)	GLB	2,00	$630.000,000	$ 1.260.000,00
				VALOR DEL CAPITULO	$ 10.181.129,71
5	CAPITULO 5. PINTURAS Y ESTUCOS				
5.1	Pintura para pisos canchas múltiples incluye lavado con ácido muriático	MT2	574,88	$ 60.700,00	$ 34.894.912,50
5.2	Demarcación con pintura tipo trafico e=10cm	ML	410,00	$ 13.150,00	$ 5.391.500,00
5.3	suministro pintura trafico pesado para gradas en concreto, (color definido por la administracion)	MT2	122,80	$18.575,00	$ 2.281.010,00
5.4	Estuco plastico	MT2	24,83	$ 15.400,00	$ 382.366,60
5.5	suministro y aplicación vinilo tipo exterior a dos manos para fachada baños y zona exterior. (Color definido por la Administracion)	MT2	125,50	$14.158,00	$ 1.776.829,00
				VALOR DEL CAPITULO	$ 44.726.618,10
6	CAPITULO 5. CARPINTERIA METALICA				
6.1	Instalacion de malla eslabonada; incluye soldadura, anticorrosivo y pintura en aceite.	MT2	96,75	$ 53.000,00	$ 5.127.750,00
6.2	cerramiento en malla eslabonada 2 1/4" x 2 1/4" 2,77mm h=3,00m con angulo metalico de 1 1/2" x 1/8", incluye soldadura, anticorrosivo, pintura para la malla y angulos.	MT2	85,50	$ 116.500,00	$ 9.960.750,00
6.3	Suminstro , transporte e instalacion de portico movil para cancha miltiple con tablero acrilico (distintivo instuticional).	UND	2,00	$ 4.400.000,00	$ 8.800.000,00
6.4	Suministro e Instalacion de Puertas metalicas de 0,90 metros de ancho (Incluye marco , pintura anticorrosivo, chapa)	UND	3,00	$ 620.000,00	$ 1.860.000,00
6.5	Suministro e Instalacion de Puertas metalicas de 0,60 metros de ancho (Incluye marco , pintura anticorrosivo, chapa)	UND	3,00	$ 535.000,00	$ 1.605.000,00
				VALOR DEL CAPITULO	$ 27.353.500,00
	VALOR COSTO DIRECTO				$ 105.836.552,43
1	ADMINISTRACIÓN		23%		$24.342.407,06
2	IMPREVISTOS		2%		$2.116.731,05
3	UTILIDADES		5%		$5.291.827,62
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS				$31.750.965,73
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS				$137.587.518,00

HENRY PUENTES DUSSAN
C.C. 12.111.266
Proponente